

LAS CLÍNICAS JURÍDICAS DE INTERÉS PÚBLICO COMO ESCENARIOS DE FLEXIBILIDAD ACADÉMICA

Paula Mazuera Ayala¹
Docente Universidad Libre de Colombia
Seccional Pereira.

“Existe una evidencia considerable de que grandes cantidades de alumnos no están recibiendo una educación consecuente, es decir, una educación que les permita ser pensadores críticos, gente que plantea y resuelve problemas, que es capaz de sortear la complejidad, ir más allá de la rutina y vivir productivamente en este mundo en rápido cambio (en lo que a menudo se llama “economía global”).”

Vito Perrone

RESUMEN:

La problemática de la práctica jurídica que abordan los futuros profesionales del derecho, se percibe en las falencias de la docencia, la investigación y la extensión a la comunidad, funciones básicas del quehacer universitario.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, es posible decir que el objeto de estudio de las clínicas jurídicas de interés público y de los estudiantes, futuros abogados que allí se educan, es la ciencia jurídica desde una extensa mirada, conformada por el estudio del derecho objetivo y los principios que lo fundamentan, así como los acontecimientos, actos y hechos jurídicos reglamentados por la ley, dentro de una práctica coherente con la función social del quehacer universitario.

A comienzos del nuevo siglo se ha hablado reiteradamente sobre la importancia de desarrollar competencias en los estudiantes en particular en el contexto situacional que se ubiquen, es evidente

la necesidad que presentan docentes y alumnos de dar un giro al paradigma educativo, teniendo como eje principal la enseñanza por competencias; ya que este enfoque permite unificar criterios y transverbalizar los conocimientos que se pretenden impartir en espacios flexibles de aprendizaje práctico.

Palabras claves: Educación superior, clínicas jurídicas de interés público, flexibilidad curricular, estudiantes, docentes, práctica, teoría y desarrollo social.

INTRODUCCIÓN:

El presente escrito pretende abordar la problemática de la flexibilidad académica frente a la enseñanza a través de las clínicas jurídicas de interés público en los programas de pregrado en Derecho como aspecto relevante en la formación de las capacidades para el litigio, la conciliación y el trabajo inter-disciplinario en los futuros abogados del Estado.

La importancia de procurar desarrollar

¹ Abogada, Magíster en Derecho, Especialista en Derecho Constitucional, docente de jornada completa de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira. Correo Electrónico: paulamazueraayala@hotmail.com

competencias en el estudiante de Derecho que permitan que interactúe en su entorno con autonomía y responsabilidad social, es la propuesta que aborda esta reflexión.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Con la creación del Estado Social, Democrático, Ambiental y Solidario de derecho a través de la Constitución Política de 1991, se promueve como principio fundamental la búsqueda de la igualdad real, lo que conduce de manera necesaria a que aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad por su condición particular, como es el caso de la población con discapacidad en todos sus órdenes, tengan acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos prestados por el Estado, satisfacción de sus necesidades básicas y la consecuente protección de sus derechos fundamentales.

La población en situación de discapacidad en Colombia durante muchos años ha sido aislada y no incluida en el desarrollo social de las ciudades y en las políticas públicas estatales, con lo cual se ha generado una discriminación evidente en los espacios de participación social, política, económica y cultural.

Así las cosas, frente al reto social que implica generar prácticas de inclusión para este sector de la población que por expreso mandato constitucional deben ser tenidos en cuenta, se plantea la necesidad de abrir un espacio de trabajo académico y de intervención jurídica que permita el apoyo constante a la población con discapacidad del Eje Cafetero.

Este espacio se ha estructurado a partir del concepto de clínica jurídica, una estrategia novedosa a nivel de Colombia y tomada del modelo americano para la enseñanza del Derecho, por medio de la cual se integra la atención de casos

reales por parte de los estudiantes en materia de derechos humanos o causas de interés público en escenarios específicos con control y evaluación permanente.

El desarrollo de esta estrategia se inicia con la atención a la población con discapacidad del municipio de Pereira, la que según los datos del último censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, en 2005, permitió calcular que en Colombia el 6,45% de la población tiene alguna discapacidad, es decir, alrededor de dos millones ochocientos mil compatriotas, siendo mayor en hombres (6,6%) que en mujeres (6,2%).

En este mismo censo se calculó para el municipio de Pereira en 6,08% la prevalencia de discapacidad, es decir, deben existir alrededor de veintiséis mil pereiranos con discapacidad.

En el censo realizado por la Alcaldía municipal de Pereira en 2007 y ASODIRIS se confirma un total de 12.924 personas registradas en el municipio. Lo anterior indica que el registro se ha logrado en aproximadamente el 49,6% de la población con alguna discapacidad. (Pereira, 2007)

Igualmente dentro de la responsabilidad social que le asiste como institución de educación superior y en desarrollo de su misión, visión y objetivos busca especializar sus servicios a la atención de este sector de la población y convertirse de esta manera en transformadores de la realidad en primera instancia del municipio de Pereira, proyectado a la zona de influencia de la Universidad Libre Seccional Pereira.

Según la OMS "(d)entro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar

una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano” .(Salud,2009)

La población con discapacidad no cuenta en el municipio de Pereira, con un espacio que genere iniciativas de investigación sobre las diferentes problemáticas que la aqueja y como resultado de éstas el servicio de asesoría jurídica integral para la intervención en acciones de interés público en materia de derechos colectivos e individuales.

Fundamentados en lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los elementos que permiten impulsar la implementación, constitución y desarrollo de una clínica jurídica en materia de discapacidad para el Eje Cafetero?

JUSTIFICACIÓN: DESDE EL AVANCE DEL PROYECTO

El proyecto de clínica jurídica surge como iniciativa del semillero de investigación de Derecho Constitucional DERCO de la Universidad Libre Seccional Pereira, dentro del cual se pretende ayudar a l@s niñ@s de la escuela “LA PALABRA” teniendo en cuenta que esta necesita el apoyo de la comunidad universitaria para el desarrollo efectivo de sus derechos, debido a que no tiene el suficiente respaldo por parte del Estado.

La clínica jurídica pretende participar de manera activa en la construcción de la política pública en materia de discapacidad para el Eje Cafetero, puesto que toda la sociedad está llamada a colaborar en el desarrollo de los derechos de todas las personas, ayudándolas, apoyándolas y fomentando la inclusión social por parte de toda la ciudadanía, dado que los clínicas jurídicas son órganos cuya función es esencialmente la prestación de un

servicio social destinado a la protección de los derechos de las personas.

A partir de la clínica jurídica de interés público se busca que los fines sociales del Estado se materialicen dentro de la sociedad y que l@s niñ@s gocen de plena protección frente a sus derechos. El semillero preocupado frente a este vacío normativo de protección a las personas con discapacidad auditiva, se ha propuesto trabajar conjuntamente para el desarrollo de esta propuesta.

Es así, que se pretende dar y ser un punto de referencia para la ciudadanía pereirana, encaminados a generar acciones de litigio estratégico de interés público con impacto social en el Eje Cafetero.

OBJETIVOS:

GENERAL:

Determinar los elementos que permitan impulsar la constitución, implementación y desarrollo de una clínica jurídica en materia de discapacidad para el Eje Cafetero.

ESPECÍFICOS:

Recopilar información que sirva de insumo para la implementación de la clínica jurídica de interés público en materia de discapacidad en el municipio de Pereira.

Identificar las principales problemáticas de la población con discapacidad del municipio de Pereira, con el fin de fomentar prácticas investigativas en desarrollo de un eje temático de la clínica jurídica de interés público en materia de discapacidad.

Establecer las necesidades en materia jurídica de la población con discapacidad, en forma colectiva e individual producto de su condición.

Desarrollar acciones y actividades de proyección social para la ejecución de la Política Pública en materia de discapacidad.

Líneas de Acompañamiento Investigativo:

Ofrecer el servicio de asesoría jurídica en materia de protección de los derechos individuales y colectivos de la población con discapacidad.

Adelantar procesos de capacitación en temáticas jurídicas dirigido a la población en situación de discapacidad.

Fomentar la participación de las autoridades municipales y departamentales en la formulación conjunta de iniciativas orientadas a la protección de derechos colectivos e individuales de la población con discapacidad.

METODOLOGÍA PROPUESTA:

TIPO DE INVESTIGACIÓN:

El proceso de constitución de la clínica jurídica de interés público en materia de discapacidad es un proyecto ligado a la investigación desde lo socio jurídico, de tipo aplicada.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:

La Investigación que se pretende desarrollar es de tipo cualitativo con un carácter exploratorio-descriptivo.

Diseño de la Investigación y Técnicas de Recolección de Información

Instrumentos:

Grupo focal: a través de la estrategia de observación participante con la organización REDDIS Pereira.

Entrevistas estructuradas con los líderes

de las principales organizaciones de discapacidad agrupadas en REDDIS Pereira.

Revisión normativa, jurisprudencial y doctrinal

Técnicas de análisis de información:

Análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal
Estudio de Caso

Objeto de Estudio

La discapacidad en el municipio de Pereira.

Medidas de inclusión en condiciones de igualdad desde la accesibilidad en todos los aspectos de la vida social para la población con discapacidad en el municipio de Pereira.

UN PANORAMA GENERAL DESDE LA UNIVERSIDAD.

En pleno desarrollo de la sociedad del conocimiento y ante las diferentes coyunturas que la sociedad moderna trae consigo, se plantean diversas problemáticas frente a la formación de seres humanos capaces de afrontar los retos que ello implica. El siglo de la incertidumbre se adelantó hace años y apenas estamos empezando a sentir sus efectos de la nueva racionalidad. (Scotet, 2002)

La influencia del uso y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación de manera casi imperativa, y el auge de la globalización sin control y el determinismo frente a la unanimidad de criterios políticos, sociales, económicos y aún culturales, han permitido en mayor medida que la educación superior se vea avocada a replantear su esencia, a

buscar nuevamente su origen y repensar el modelo de enseñanza a partir de los nuevos actores que se presentan en el escenario social y que acceden a las aulas universitarias.

La gran preocupación se plantea desde la necesidad de volver al ser humano, un ser social, una persona constructora de una sociedad en constante transformación, un humano capaz de resolver problemas en escenarios reales, que trascienda en su comunidad y que no se encuentre ajena a él, y es aquí, donde la labor educativa a nivel profesional entra a jugar un papel primordial.

En ese orden de ideas, los asuntos problemáticos que enfrenta la educación superior se establecen a nivel global, pero particularmente en Colombia como miembro de una comunidad en desarrollo constante y en medio de una situación socio-económica muy particular que permite que los efectos directos de ella incidan sobre el nivel de desarrollo del Estado en materia educativa.

Analizando la situación colombiana, es necesario advertir que la educación, a pesar de ser un derecho constitucional de libre acceso y con especial protección por parte del Estado, a nivel superior es un privilegio al cual pocos pueden acceder.

En un Estado donde los índices de pobreza son tan altos y relacionados con el nivel educativo de sus habitantes, se puede advertir incluso, que la educación superior se ha convertido en un factor de poder; un poder ostentado por los grandes monopolios económicos que han manejado al Estado desde épocas pretéritas, una clase elitista que no permite que el acceso a la educación superior sea efectivo, pues se tornaría

peligroso para sus intereses, por tanto, a nivel superior, el acceso es una de las primeras dificultades claramente identificables.

La diversificación de la educación superior no ha sido un tema prioritario de gobiernos o incluso del mismo Estado colombiano. La profesionalización se ha convertido en un logro personal y familiar para quienes emprenden dicho sueño. El Estado a través de la red pública universitaria presenta una oferta educativa insuficiente para la gran demanda de bachilleres que cada año persiguen un cupo en la universidad pública, ante lo cual, el mercado laboral se encuentra saturado de mano de obra no calificada y por tanto barata, es decir, con una remuneración mínima, una situación que sólo privilegia a los intereses económicos de los grandes grupos capitalistas del país.

El acceso al conocimiento, es una necesidad de la sociedad moderna y a él sólo se llega mediante la educación superior, y en esta nueva configuración social, será necesario educarse a lo largo de la vida. El acceso al conocimiento, no se reduce, por lo tanto, al pasaje del nivel secundario al superior, sino que será preciso garantizar un acceso permanente a las formas de aprendizaje que permitan la reconversión profesional continua (Tedesco, 2005). La democratización del acceso al conocimiento implica diseñar instrumentos que materialicen la obligación de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación básica general por parte de los universitarios (Tedesco, 2005 p4).

Por tanto, la reflexión deberá estar encaminada a vislumbrar el papel que enfrentan, en particular, los estudiantes de derecho frente al contexto social en

el cual desarrollan las competencias y capacidades que se exigen para ser aptos en el ejercicio profesional.

Sobre la concepción de las prácticas jurídicas como actividad pedagógica y servicio asistencialista, Uribe Álvarez expresa que:

Del mismo modo, los procesos de “prácticas” de consultoría jurídica podrían ser reexaminados en términos de cantidades y tipos (en cualquier caso ellos son actividades pedagógicas), pues lo hasta ahora consolidado en esa materia indica que la ausencia de espacios curriculares de profundización de mayor especificidad y libertad de enseñanza –aprendizaje, (...) en el nivel de asistencia a la población de escasos recursos, por vía de la ampliación de este último concepto, lo que ductiliza la valoración de los niveles de pobreza, incrementando la demanda de atenciones y la subrogación de la política y la administración públicas estatales por los consultorios y clínicas jurídicas de las Universidad² (Uribe Álvarez 2009)

LA REALIDAD SOCIAL

Cuando se enseña el derecho en una sociedad como la colombiana, caracterizada por importantes complejidades y muchas desigualdades, sobre todo a nivel social, se debe tener en cuenta que el ámbito jurídico se mantenga en el plano de lo real y no desconectado de este.

² De lo que se trata, básicamente, es de realizar una ponderada comprensión del sentido de lo público de la abogacía como profesión pues dicho carácter público no implica una subrogación de la obligación estatal de defensoría pública y de asistencia popular en sede de las prácticas estudiantiles profesionales de los pensums de derecho.

El derecho se manifiesta como un medio a través del cual se imparte justicia, el cual debe apoyar el sostenimiento del orden social establecido, privilegiándose el derecho a la protección y respeto de las garantías mínimas fundamentales de los coasociados. La administración de justicia es una estructura social que determina la comunidad y le ayuda a intermediar entre los conflictos, por lo tanto, debe servir a unos y a otros en el ejercicio de la mediación. La ley aparece entonces como la regla fundamental a través de la cual se le da a cada quién lo que le corresponde.

Muy a pesar del desarrollo normativo y jurisprudencial, Colombia no es un escenario de convivencia y justicia, es una sociedad marcada por la inequidad en cuanto al desarrollo humano y la satisfacción de necesidades básicas para el ser, en cuanto a la capacidad de progreso y la distribución de la riqueza.

Todos estos factores son de especial cuidado desde el ámbito del estudio del derecho y es importante ponerlos en la agenda pública, es claro que el derecho debe servir, precisamente, a la consecución del bienestar social en igualdad de condiciones. La desigualdad social, entonces, se muestra como un tema alarmante en Colombia dado que cada vez se abre más la brecha en situaciones de conflicto que determinan los intereses y su agudización.

Si se define y asume el derecho como instrumento a través del cual las comunidades transforman su realidad en espacios dignos y armónicos, entonces, no es apresurado conjeturar que el derecho en Colombia, aún con toda la influencia de la internacionalización de conceptos jurídicos, no está logrando el propósito para el cual existe y desde el cual alcanzaría su sentido.

En este orden de ideas, en las facultades de derecho debe primar la construcción de un pensamiento crítico que vaya más allá de la divulgación de conceptos a través de textos legales, que promueven la información, pero no el análisis crítico de los comportamientos y actitudes que se orienten a la solución de problemas medulares en la sociedad, como aquellos que se pueden ver a través de las clínicas jurídicas de interés público, como verdaderas herramientas de accesibilidad a la justicia de aquellos que no poseen los recursos para soportar la carga económica que representa contar con una asesoría profesional privada.

Concatenando con lo anterior, merece mención que Uribe Álvarez señala que:

Este trabajo incluye algunas consideraciones referidas a los conceptos “flexibilidad” y “rigidez con relación a los planes de estudio, como aspectos pedagógicos y curriculares relevantes en la formación filosófico-política de los abogados, específicamente en su construcción del concepto de autonomía personal como criterio determinante de la concepción de la abogacía como una profesión liberal.

Esta sociedad afectada en sus valores éticos y morales necesita más que un ordenamiento normativo, el cumplimiento efectivo del mismo, que se refleje en las realidades sociales.

La imagen del profesional en derecho ha sido vilipendiada en todos sus aspectos, desde los espacios de corrupción, inmoralidad y encubrimiento de la verdad, lo que genera gran preocupación por el honor de aquellos que se supone coadyuvan para mantener el orden social, y es precisamente allí, donde

las facultades de derecho, deben generar mayor compromiso social, con el fin que la imagen del abogado cambie, a partir de las premisas de la búsqueda del bien común, el respeto de los derechos individuales y colectivos. Así como la identificación nacional, la solidaridad y todos los demás valores que transversalizan la honorable profesión del derecho, como la justicia, la igualdad, la honestidad, la seguridad y la veracidad; valores que deben sustentar a la normativa jurídica.

PROBLEMÁTICA DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

La problemática de la práctica jurídica que abordan los futuros profesionales del derecho, se percibe en las falencias de la docencia, la investigación y la extensión a la comunidad, funciones básicas del quehacer universitario.

Entre otras cosas, porque los y las docentes no están preparados para afrontar y promover el debate al interior de los salones de clase, porque no se han interesado en desarrollar competencias tales como la orientación a I@s estudiantes, la integridad y la promoción de la investigación, por la ausencia de enfoque académico que prioriza el estudio de la norma positiva sin una relación clara con la teoría que la fundamenta.

Respecto de la investigación encontramos que las universidades no cuentan con los recursos económicos, bibliográficos, informáticos, ni tienen una interrelación con comunidades internacionales suficientes para este fin, todo esto aunado a la falta de interés académico para la investigación de los comportamientos sociales que dan origen a los fenómenos jurídicos.

Desde la extensión a la comunidad, es escaso el trabajo mancomunado de los consultorios jurídicos con el ámbito social que integra el entorno local y regional al que pertenecen, con las estructuras públicas y privadas en espacios académicos frente a la comunidad que incentiven los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Además, tenemos que l@s discentes, y en especial l@s practicantes del consultorio jurídico se enfrentan a la disgregación del discurso jurídico magistral con la realidad de la práctica profesional, pues la educación está sustentada sólo en el conocimiento de la norma de comportamiento social obligatorio con muy poca relevancia del aspecto teleológico o fin último de lo jurídico, que no es otro que la justicia social.

Planteando la necesidad del superar las dificultades anteriormente acotadas, resulta pertinente ventilar la siguiente premisa establecida por Uribe Álvarez:

Desde un punto de vista pedagógico-general, y entendido en sentido amplio, flexibilizar, en el marco de procesos universitarios de enseñanza-aprendizaje, puede entenderse como la acción estimular la búsqueda activa y autodidacta del conocimiento por el (los) sujeto (s) de la relación pedagógica.

En consecuencia, se requieren procesos de flexibilización universitaria que superen la tradicional formación rígida de las facultades de derecho, y que traigan como efecto el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de derecho.

OBJETO DE ESTUDIO DE LAS CLÍNICAS JURÍDICAS DE INTERÉS PÚBLICO

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible decir que el objeto de estudio de las clínicas jurídicas de interés público y de l@s estudiantes, futur@s abogad@s que allí se educan, es la ciencia jurídica desde una extensa mirada, conformada por el estudio del derecho objetivo y los principios que lo fundamentan, así como los acontecimientos, actos y hechos jurídicos reglamentados por la ley, dentro de una práctica coherente con la función social del quehacer universitario. Formando abogados en un área humanística como lo prevé la resolución 2768 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, transversalizada por la formación, la investigación y la proyección social, con competencias y capacidades en la técnica jurídica, el litigio, la conciliación y el trabajo interdisciplinario; que coadyuven a enriquecer la legitimidad del derecho ayudando de esta forma a la implementación de un sistema de convivencia social solidario, respetuoso de la diversidad y que garantice la equidad y la justicia.

A comienzos del nuevo siglo se ha hablado reiteradamente sobre la importancia de desarrollar competencias en los estudiantes en particular en el contexto situacional que se ubiquen, es evidente la necesidad que presentan docentes y alumn@s de dar un giro al paradigma educativo, teniendo como eje principal la enseñanza por competencias; ya que este enfoque permite unificar criterios y transversalizar los conocimientos que se pretenden impartir.

Desde el punto de vista normativo, tenemos en primer lugar que el decreto

2566 de 2003, por el cual se establecieron en principio las condiciones mínimas de calidad de la educación superior, que ha sido modificado por la ley 1188 de 2008, en el artículo 4 sobre aspectos curriculares establece:

La institución deberá presentar la fundamentación teórica, práctica y metodológica del programa, los principios y propósitos que orientan la formación; la estructura y organización de los contenidos curriculares acorde con el desarrollo de la actividad científica tecnológica; las estrategias que permitan el trabajo interdisciplinario y el trabajo en equipo; el modelo y estrategias pedagógicas y los contextos posibles de aprendizaje para su desarrollo y para el logro de los propósitos de formación y el perfil de formación.

El programa deberá garantizar una formación integral, que le permita al egresado desempeñarse en diferentes escenarios, con el nivel de competencias propias de cada campo. Los perfiles de formación deben contemplar el desarrollo de las competencias y habilidades de cada campo y las áreas de formación...()

Por otra parte el Ministerio de Educación Nacional, a través de la resolución 2768 de 2003, definió las características específicas de la calidad de los programas de pregrado en derecho, definió para la formación de los abogados cinco competencias básicas a saber cognitiva, investigativa, argumentativa, interpretativa y comunicativa; así como capacidades para el litigio, la conciliación y el trabajo interdisciplinario.

Las referidas competencias se concretan en lo siguiente:

La competencia cognitiva en el abogado se refiere a la capacidad que tiene para organizar una lógica de funcionamiento de todo el sistema jurídico, procesar sus conocimientos y ponerlos al servicio de la sociedad.

(...)

La competencia investigativa se refiere a la destreza que tiene el abogado para totalizar, integrar, innovar, formar y generar conocimientos en el orden jurídico.

(...)

La competencia interpretativa le permite al abogado descifrar el sentido de un texto, una proposición, un problema o un argumento jurídico; entender una gráfica, un mapa, un esquema o un modelo que explique una idea; transparentar la realidad y los fenómenos.

(...)

La competencia comunicativa le permite al abogado dar a conocer de manera apropiada sus opiniones y juicios sobre la realidad indagada. Esta competencia es necesaria para que el profesional establezca relaciones personales y sociales, comprenda y reflexione acerca de sus experiencias, responda a las experiencias del mundo que lo rodea, comparta o no las experiencias y puntos de vista, resuelva problemas, tome decisiones y exprese actitudes.

(...)

La competencia argumentativa le ofrece al abogado la capacidad de dar explicación sobre afirmaciones, proposiciones, conceptos, teorías y

demostraciones jurídicas; y construir textos, discursos y premisas para sustentar sus juicios. La adecuada argumentación permite al profesional la buena toma de decisiones y una sustentable postura científica en la formación de postulados normativos que se apliquen a la solución de casos concretos (Calvo Chaves 2005).

Las diferentes actuaciones que debe realizar el abogado crean las competencias que deben ser logradas en el proceso formativo académico de la práctica jurídica, para así responder eficazmente a las exigencias provenientes de los sectores sociales que los demanden, como comportamientos coherentes con la concepción del derecho, así como una válida hermenéutica y aplicación del mismo, con el fin de lograr una sociedad justa que ofrezca seguridad jurídica. En la malla curricular de cada programa de derecho se debe contar con planes de estudio para las clínicas jurídicas, organizadas conforme a los objetivos definidos en los proyectos educativos de programa y los proyectos educativos institucionales.

CONCLUSIÓN

La práctica jurídica e investigativa desarrollada en el marco del Estado Social, Democrático, Solidario y Ambiental de Derecho como el que establece la Constitución Política de 1991, representa generar un espacio formativo que permita analizar la realidad social y generar competencias en l@s estudiantes que lo lleven a ser un sujeto activo frente a la resolución de los problemas que conoce, que el practicante sea capaz de obtener plena autonomía en el análisis y comprensión de su entorno.

Las clínicas jurídicas de interés público se presentan como un espacio de flexibilidad por cuanto ofrecen una alternativa de enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica, que permiten que l@s estudiantes se enfrente con el desarrollo social, donde combina lo teórico y lo práctico, lo ético y lo jurídico, lo individual y lo colectivo, y viabiliza el derecho como una profesión social y política.

BIBLIOGRAFÍA

ÁNGEL ESCOTET, Miguel. Desafíos de la educación superior en una era de transición. <http://www.ilades.or/documentos/articulos/maedesfios%20de>

CALVO CHAVES, Néstor Javier. Aproximaciones a la Formación en Competencias en los Programas de Derechos. Uninotas. 2005.

TEDESCO, Juan Carlos. Educar en la Sociedad del Conocimiento. Cultura Económica, Buenos Aires, 2005.

URIBE ÁLVAREZ, Roberth. Una profesión liberal una educación liberal. Junio de 2009.

<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/viewFile/2409/1961>

Ley 1188 de 2008

Decreto 2566 de 2003

Resolución 2768 de 2003 Ministerio de Educación Nacional